



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEPMA S. A.

Se comunica al público que la compañía **TEPMA S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de julio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-IJ-**

0007864^{el}

30 OCT 2006

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto dedicarse: A) La transportación terrestre escolar y de personal en la ciudad de Guayaquil. Adicionalmente podrá instalar estaciones de servicio, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras,... ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. ARTICULO TRIGÉSIMO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,... ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos;... ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

NMC
Coralia

Guayaquil,

30 OCT 2006

Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL